



Este despacho es de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

done el favor de la Real Hacienda y la Real Caxa que
 lo auei Consumir en cada Año de los quatro
 expresados en esta Orden y darán principio el día
 de San Juan de este presente Mes Año de Cumplir
 Labradora de los valles de Benidena de Mill. Saca
 Lienos de Locha, Agrario Cada Janga de Saca
 de San Juan, Como su Mage. lo tiene Mandado pagar
 y los tercios de Oros de Quatro, en quatro meses, en
 conformidad de esta Carta donde se conapertubi
 mientos que para este termino no a siendo
 hecho separare y separare de cada uno de lo que
 se repulare deuen Consumir y pagar, talos mas
 Reporos a premio y de de. hubiere lugar, talo Cobran
 to de lo que se le separare despachando Rucien
 zas y Execuciones, Parientes de los que se
 dentro de este termino de cada cada uno de lo que
 por lo que estubiere de siendo de los apogios Ance
 de de de, Passo los mismos a perziubi mientos y con
 este su punto. Asi lo de Oros y Janga = Juan
 Antonio de Laguarda = Anacru = Jorge de Armas
 y para y todo lo referido tenga Cumplido efecto
 donde se manda a Fran. Gomez Berzins de esta
 Lda. que luego que lezua este despacho se la mena

